

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual establece:

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

En tal sentido, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se procede a la publicación de la siguiente:

| RESOLUCIÓN | ASUNTO | IMPLICADO |
|------------------------------|---|--|
| 1213 del 27 de abril de 2021 | Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación en contra de la Resolución 7388 del 20 de diciembre de 2019. | OSCAR DARIO MOLINA ECHEVERRI. C.C.3.616.790 |

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de la cual se incorporará constancia en cada uno de los expedientes.

Finalmente, se adjunta copia íntegra de cada uno de los actos mencionados.

Dada en Rionegro, Antioquia a los 20 MAY 2021

Para constancia se firma,



DUBERNEY PEREZ ECHEVERRI
Subsecretario de Movilidad

Redactó: Juan Camilo Florez M / Profesional Universitario
Aprobó: Duberney Pérez Echeverri / Subsecretario de Movilidad

NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co





RESOLUCIÓN

12137

27 ABR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 7388 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DE UN ASUNTO CONTRAVENCIONAL.

LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", Ley 1383 de 2010 y el Decreto 051 de 2017 y demás disposiciones legales que regulan la materia, decide previo lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 7388 de 20 de Diciembre de 2019, la Inspección de Tránsito Cuatro de la Subsecretaría de Movilidad del Municipio de Rionegro (Ant.), declaró reincidente al señor OSCAR DARÍO MOLINA ECHEVERRI, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.616.790, como consecuencia de la comisión de más de una falta a las normas de tránsito en un período de SEIS (06) MESES, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 124 de la Ley 769 de 2002; en tal virtud, se ordenó la suspensión de las licencias de conducción que se encuentren registradas a nombre del impugnante en el RUNT, así como la actividad de conducir por el término de SEIS (6) MESES; considerando que de acuerdo con la plataforma QX Tránsito del Municipio de Rionegro, el investigado registró las siguientes situaciones:

"- Que el día 29/06/2019 fue notificada la Orden de Comparendo Nacional N° 056150000000022219535, por incurrir en la comisión de lo contenido en el Literal B Numeral 02 del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y codificado por el artículo 1° de la Resolución 3027 de 2010, al conductor del vehículo de placa TOQ719, el cual se encuentra pagado.

- Que el día 15/11/2019 fue notificada la Orden de Comparendo Nacional N° 056150000000024675356 por incurrir en la comisión de lo contenido en el Literal C Numeral 35 del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y codificado por el artículo 1° de la Resolución 3027 de 2010, al conductor del vehículo de placa TOQ719, que fue declarado



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co